



Boletín Jurisprudencial SEPTIEMBRE de 2020

Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL/ Naturaleza jurídica.
[\(02/09/2020, 13001-31-03-003-2017-00216-02\)](#)

ESTIMACIÓN DE LOS PERJUICIOS/ Juramento estimatorio.
[\(02/09/2020, 13001-31-03-003-2017-00216-02\).](#)

UNIÓN MARITAL DE HECHO/ REQUISITOS/ Deben concurrir los siguientes requisitos: Comunidad de vida, singularidad y permanencia.
[\(09/09/2020, 3468-31-84-001-2019-00005-01\).](#)

PERMANENCIA/La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ciertamente ha dicho que la “permanencia denota la estabilidad, continuidad o perseverancia en la comunidad de vida, al margen de elementos accidentales involucrados en su devenir, como acaece con el trato sexual, la cohabitación o su notoriedad, los cuales pueden existir o dejar de existir, según las circunstancias surgidas de la misma relación fáctica o establecidas por los interesados... “ [\(09/09/2020, 3468-31-84-001-2019-00005-01\).](#)

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN/ SENTENCIA ANTICIPADA/Se configura una de las causales para proferir sentencia anticipada, por no haber pruebas que practicar. [\(09/09/2020, 113001221300020170038800\)](#)

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN/Objeto, procedencia y causales taxativas. [\(09/09/2020, 113001221300020170038800\)](#)

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN/CAUSAL 6a DEL ARTICULO 380 DEL C.P.C/MANIOBRAS FRAUDULENTAS/ Para que se estructure esta causal, debe tratarse de una actividad engañosa que conduzca al fraude y las maniobras fraudulentas deben haberse conocido

con posterioridad al pronunciamiento del fallo impugnado. [\(09/09/2020, 113001221300020170038800\).](#)

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD / PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD/MENOR SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN/ Se priva de la patria potestad conforme a lo establecido en el artículo 62 del C. C. y la Sentencia C-145 de 2010 de la Corte Constitucional, por considerarse que el padre demandante no podría ser tenido como un garante integral de los intereses superiores de su menor hija. [\(15/09/2020, 13001-31-10-005-2018-00207-03\).](#)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD /La privación no lleva a un rompimiento de la relación filial, ni tampoco conlleva un abandono, toda vez que, por expresa disposición legal, los padres mantienen esa condición y se encuentran obligados al cumplimiento de los deberes paterno filiales en los mismos términos de quienes mantienen el ejercicio de la patria potestad. [\(15/09/2020, 13001-31-10-005-2018-00207-03\)](#)

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS DERIVADOS DE RELACIONES FAMILIARES / En Sentencia STC16969-2017, se ha establecido que sí es dable el reconocimiento de montos indemnizatorios en los juicios de filiación, incluso de manera oficiosa. [\(15/09/2020, 13001-31-10-005-2018-00207-03\).](#)

POSESIÓN/Característica/Corpus y ánimos como aspectos centrales. [\(15/09/2020, 13001-31-03-003-2017-00503-02\).](#)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO/REQUISITOS/1) La identidad del bien. 2). Que dicho bien sea susceptible de prescripción. 3). Que se haya ejercido una posesión ininterrumpida. 4). El tiempo. [\(15/09/2020, 13001-31-03-003-2017-00503-02\)](#)

INTERVERSIÓN DEL TÍTULO DE TENEDORA (HEREDERA) A POSEEDORA MATERIAL/ El tenedor que pretenda adquirir un bien mediante prescripción debe probar la interversión del título, esto es, que se convirtió en poseedor. sin embargo, esa mutación debe ser inequívoca, pues de otra forma no puede inferirse el ánimos domini de la persona que procura detentar la cosa en su nombre y no en el de otro. [\(15/09/2020, 13001-31-03-003-2017-00503-02\)](#)

MUERTE PRESUNTA/Objeto. [\(17/09/2020, 13001-31-10-007-2017-00404-02\)](#)

MUERTE PRESUNTA/Figura legal regulada por los artículos 96 y 97 del C. C. [\(17/09/2020, 13001-31-10-007-2017-00404-02\).](#)

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL/Características, regulada por los artículos 1604 a 1617 del Código Civil. [\(18/09/2020, 113001-31-03-003-2010-00067-02\)](#)

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL/INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS/ El contratante cumplido debe acreditar: (i) existencia de un contrato válidamente celebrado; (ii) incumplimiento de una o más obligaciones contractuales imputable al deudor por dolo o culpa; (iii) un daño o perjuicio; y (iv) vínculo de causalidad entre aquel y este último requisito. (Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Civil. Sentencia de 28 de mayo de 2019. Rad. 08001-31-03-003-2010- 00324-01. M.P: Luis Alonso Rico Puerta). [\(18/09/2020, 113001-31-03-003-2010-00067-02\)](#)

DAÑO O PERJUICIO/ Requisitos. [\(18/09/2020, 113001-31-03-003-2010-00067-02\)](#)

DEBER DE VIGILANCIA VIRTUAL/ Deber de las partes y apoderados de vigilar esos canales virtuales, para poder enterarse del estado de la actuación y concurrir de manera oportuna a la defensa de los intereses. Así se desprende del artículo 2º del Decreto 806 de 2020. [\(23/09/2020, 13 001-31-10-006 -2018 -00512 -01\).](#)

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS ESCRITAS/Quedó regulada de manera integral en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. [\(23/09/2020, 13 001-31-10-006 -2018 -00512 -01\).](#)

ACCESO AL EXPEDIENTE/Su trámite está previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020, Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020, por medio de la cual se puso en marcha el “Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente” expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. [\(23/09/2020, 13 001-31-10-006 -2018 -00512 -01\).](#)

TRASLADO PRUEBA DE ADN/Su traslado se da por auto y desde el día siguiente a la notificación por estado electrónico, los sujetos procesales contaban con el término otorgado por el juzgado para acceder al expediente y pronunciarse sobre esa prueba. [\(23/09/2020, 13 001-31-10-006 -2018 -00512 -01\)](#)

PROCESO REIVINDICATORIO/ ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD/ PRECEDENTE JUDICIAL/ Es necesario aportar la prueba de la existencia del “título” y la prueba del “modo” que perfecciona la transferencia del dominio. [\(23/09/2020, 13001-31-03-007-2010-00134-01\).](#)

CARGA DE LA PRUEBA/Deber de la parte de demostrar lo pedido. [\(23/09/2020, 13001-31-03-007-2010-00134-01\).](#)

PRUEBAS DE OFICIO/Su decreto, es un acto de innegable iniciativa del juez, guiado por la finalidad de esclarecer los hechos objeto de controversia, pero, tal como lo ha manifestado la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia tal potestad no puede mirarse como u sustituto de la

carga probatoria de las partes. [\(23/09/2020, 13001-31-03-007-2010-00134-01\).](#)

SENTENCIA ANTICIPADA/Carencia de legitimación en la causa. [\(23/09/2020, 13001-31-03-002-2018-00334-02\).](#)

LEGITIMACIÓN DE UN TERCERO EN LA ACCIÓN DE SIMULACIÓN/SOCIOS O ACCIONISTAS/ La simple condición de accionista no legitima para demandar en virtud del contrato social, actos simulados que el ente societario celebre con terceros, porque es necesario demostrar el perjuicio concreto sobre un derecho serio y actual del socio, causado por el acto ficto. Y muchos menos esa condición per se legitima para controvertir actos de terceros, cuando con antelación celebraron convenios jurídicos con la sociedad. [\(23/09/2020, 13001-31-03-002-2018-00334-02\)](#)

POLARIZACIÓN EN LA PRUEBA TESTIMONIAL/ En estos casos se hace necesario sopesar los testimonios atendiendo su coherencia, la ausencia de contradicciones y su convergencia con otros medios probatorios. [\(29/09/2020, 13468318400120130002102\).](#)

NOTA DE RELATORIA

Con la publicación de las providencias en este boletín, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general.

De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas es de la Relatora, se recomienda consultar la providencia que se anexa y los audios en caso de tratarse de sentencias de oralidad. En este último caso los audios pueden ser solicitados en la secretaria de la Sala Civil-Familia de esta Corporación.

SIBILA CRISTINA POLO BURGOS

Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena